



SIG-004-2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/27/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. CINTIA SMITH, Y EL DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. EDILBERTO GONZÁLEZ SERNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CCT MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. IGNACIO MIJARES GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo los servicios, se realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/27/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 79, y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", resulto licitante adjudicado para realizar el servicio de Arrendamiento de equipo de copiado e impresión mediante el fallo de fecha 10-diez de junio de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 13-trece de junio de 2022-dos mil veintidós, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. SIG-004-2022 relativo al servicio de Arrendamiento de equipo de copiado e impresión, con una vigencia a partir de la firma del contrato, es decir el 13-trece de junio de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22188009 recibido en fecha 03-tres de mayo de 2022-dos mil veintidós y para ser cubiertos con Recursos Fiscales y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28, de la cual dicha estructura financiera queda distribuida de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Junio-diciembre 2022	\$4,714,700.00
Enero-diciembre 2023	\$6,900,000.00
Enero-septiembre 2024	\$5,175,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,789,700.00</b>

Con respecto a los ejercicios 2023 y 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



IV.- De conformidad con la cláusula **TRIGÉSIMA (MODIFICACIONES)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** Mediante oficio número SIGA/DS-594/2022 de fecha 22-veintidós de noviembre de 2022-dos mil veintidós, suscrito por el Director de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, solicitó la redistribución de presupuesto Contrato Número SIG-004-2022, autorizado mediante oficio ICOM 22188009 de fecha 3-tres de mayo de 2022-dos mil veintidós, para el servicio de arrendamiento de equipo de copiado e impresión.

**SEGUNDA.-** Mediante oficio número DPP/1251/2022 de fecha 25-veinticinco de noviembre de 2022-dos mil veintidós, suscrito por la Dra. Raquel A. Ramírez Ortiz, Directora de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, autorizó la disminución y redistribución de presupuesto de la suficiencia presupuestal previamente autorizada mediante oficio ICOM 22188009, referente al servicio de Arrendamiento de equipo de copiado e impresión, para quedar de la siguiente manera:

Oficio de autorización	Ejercicio Presupuestal	Importe Autorizado	Redistribución Solicitada
ICOM 22188009	JUNIO-DICIEMBRE 2022	\$4,714,700.00	\$2,150,000.00
	ENERO-DICIEMBRE 2023	\$6,900,000.00	\$7,900,000.00
	ENERO SEPTIEMBRE 2024	\$5,175,000.00	\$5,911,600.00
		\$16,789,700.00	\$15,961,600.00

Con respecto a los ejercicios 2023 y 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**TERCERA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**CUARTA.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO**

“**LAS PARTES**” aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

**SEGUNDA.- REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL**

“**LAS PARTES**” acuerdan que modificar la declaración 1.4 de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para quedar de la siguiente manera:

1.4.- Que los egresos originaos con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato serán ejecutados con Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28, ICOM 22188009, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio número DPP/1251/2022, de fecha 25-veinticinco de noviembre de 2022-dos mil veintidós, dicha estructura financiera queda redistribuida de la siguiente manera:



EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
junio-diciembre 2022	\$2,150,000.00
enero-diciembre 2023	\$7,900,000.00
enero-septiembre 2024	\$5,911,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$15,961,600.00</b>

Con respecto a los ejercicios 2023 y 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**TERCERA.- SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”**

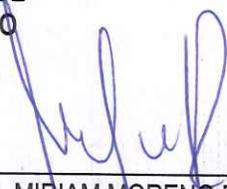
“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 28-veintiocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

  
C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE  
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN

  
C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
C. CINTIA SMITH  
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO  
ABIERTO

  
C. EDILBERTO GONZÁLEZ SERNA  
DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y  
SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE  
INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

---

C. IGNACIO MIJARES GARZA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/27/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y CCT MÉXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.